



Fondo Metropolitano de Inversiones  
INVERMET

RESOLUCIÓN N° 082 -2012-INVERMET/SGP

Lima, 07 de agosto de 2012

VISTO:

El Informe N° 411-2012-OPP/APP de fecha 02 de agosto de 2012 del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 016-2012-YRA/IN/OPP de fecha 01 de agosto de 2012 del Área de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 393-2012-LOG-OAF de fecha 25 de julio de 2012 del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 004-2012-YRA/INF/OPP de fecha 10 de julio de 2012 del Área de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre presupuesto adicional, de la Orden de Servicio N° 0008811 de fecha 18 de abril de 2012, celebrado con la Empresa Orión Perú SAC, para la prestación de servicios de renovación y soporte de las 110 cuentas de correo institucional en Google Apps Premier Editions;

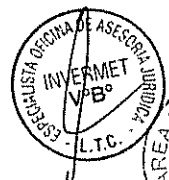
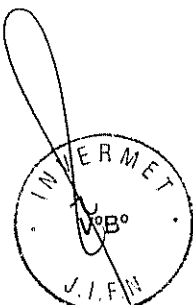
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2012-YRA/INF/OPP, el Área de Informática señala que debido al incremento de personal en la institución, existe la necesidad de contar con más cuentas de correo electrónica corporativo, por lo tanto solicita la adquisición de cuarenta (40) cuentas adicionales de Google Apps Premier Editions, de las mismas especificaciones técnicas mínimas señaladas en la Orden de Servicio N° 0008811, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-INVERMET-SERV;

Que, mediante Informe N° 393-2012-LOG-OAF, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que para la aprobación de adicionales, el Contrato vigente con la Empresa Orión Perú SAC es de S/. 26,195.00 por lo que el monto máximo para suscribir un adicional es la suma de S/. 6,548.75 equivalente al 25% del monto contractual; asimismo de acuerdo a la propuesta alcanzada por el contratista determina que el costo unitario mensual por cuenta y servicio de soporte es de S/. 16.43, en razón de ello se ha calculado que se podría contratar el servicio sólo hasta de treinta y Siete (37) cuentas, por un período de contratación desde agosto del 2012 hasta el 19 de abril de 2012 (fecha de culminación del contrato original) y por un monto total de S/. 6,456.00;

Que, mediante Informe 016-2012-YRA/IN/OPP, el Área de Informática muestra su conformidad de reformulación del requerimiento a treinta y siete (37) cuentas de correo corporativo, con lo cual se estaría cubriendo el déficit de veintisiete (27) y previniendo un crecimiento en diez (10) cuentas;

Que, mediante Informe 411-2012-OPP/APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto señala que en el presupuesto institucional 2012, aprobado mediante Resolución N° 015-2011-CD de fecha 29 de diciembre de 2011 y ampliado con Resolución N° 033-2012-SGP, está prevista la partida para la atención de lo requerido, sujetándose su ejecución a la normativa legal vigente;





Fondo Metropolitano de Inversiones  
INVERMET

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2012, la Especialista en Logística señala que el Contrato original es de S/. 26,195.00, la prestación adicional es de S/. 6,456.00 y el porcentaje de incidencia es de 24.65%, aclarando que el monto de S/. 6,456.00 es el mismo por cualquier fecha dentro del mes de agosto, por política de GOOGLE proveedor principal de ORION, no existe precio por días;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 41° establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25 % de su monto, siempre que sea indispensable para alcanzar el la finalidad del contrato; asimismo el artículo 174° de su Reglamento, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad deberá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del 25% del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria correspondiente, debiendo determinarse el costo de los adicionales, en base a las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo de partes. Del mismo modo en el caso de existir garantías, el contratista deberá aumentar la garantía en forma proporcional;

Que, al contarse con la justificación técnica de la necesidad de contar con las 37 cuentas adicionales, asimismo con el informe de certificación de la disponibilidad presupuestal para adquirir dicho servicio adicional;

Estando a lo expuesto en los Informes del visto, en aplicación de las facultades establecidas en artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo 174° de su Reglamento, así como las facultades contenidas en el artículo 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03-09-96;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** el Presupuesto Adicional de la Orden de Servicio N° 0008811 de fecha 18 de abril de 2012, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-INVERMET-SERV, celebrado con la Empresa Orión Perú SAC, para la adquisición de Treinta y Siete (37) cuentas de correo institucional en Google Apps Premier Editions, por un período de contratación desde agosto del 2012 hasta el 19 de abril de 2013 (fecha de culminación del contrato original), por la suma de S/. 6,456.00 que representa el porcentaje de incidencia de 24.65% del monto principal del contrato, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la publicación en la página web de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSÉ NALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

